

ANEXO

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General de Servicios Sociales e Integración
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
<p>Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>La Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, fue objeto de corrección de errores por Orden 1589/2017, de 10 de octubre modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, ambas de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.</p> <p>Las actuales bases reguladoras requieren de una actualización respondiendo así a la necesidad de impulsar medidas que supongan mejora de la transparencia, lograr una gestión adecuada y ágil de los proyectos, potenciar la consecución de los objetivos de la subvención y adecuarlas a las modificaciones incluidas en la normativa estatal, así como a los requerimientos de la administración pública.</p> <p>Las novedades incluidas en las nuevas bases reguladoras que se van a tramitar, se refieren a temas referidos a criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, plazo de presentación de solicitudes, plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, entre otras cuestiones.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, ha venido impulsando diversas actuaciones destinadas a los países en desarrollo, con el fin de contribuir a su progreso humano, económico y social, y cuyo objetivo último es la erradicación de la pobreza en todas sus manifestaciones, considerando que la colaboración con las entidades sin ánimo de lucro constituye un instrumento esencial para alcanzar estos objetivos.</p> <p>Por ello, resulta necesario establecer unas bases reguladoras que permitan articular la concesión de subvenciones de cofinanciación de proyectos en el ámbito de la</p>

cooperación para el desarrollo, gestionadas por entidades sin fin de lucro, en condiciones de concurrencia competitiva, garantizando así la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Se considera necesaria una actualización de las actuales bases reguladoras para adaptarlas a la realidad existente en materia de cooperación para el desarrollo, dando coherencia al texto con dicha realidad actual, así como a la normativa estatal tras la publicación de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Objetivos

Se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Dar impulso a la iniciativa de las ONGD para la puesta en marcha de proyectos en el ámbito de la cooperación.
- Racionalizar la actividad subvencional.
- Adecuar las bases reguladoras a la realidad actual y los requerimientos de la Administración pública.
- Mejora el procedimiento de concesión de subvenciones.
- Impulsar medidas que supongan mejora de la transparencia.
- Lograr una gestión adecuada y ágil de los proyectos.
- Potenciar la consecución de los objetivos de la subvención.

Posibles soluciones alternativas

Se ha contemplado la posibilidad de modificar nuevamente las bases reguladoras, si bien, al haberse producido cambios en la normativa estatal, la modificación puntual resultaría insuficiente.

De la misma forma, la elaboración de un nuevo texto permite simplificar, reorganizar y clarificar el marco regulador, mejorando la seguridad jurídica y la operatividad administrativa

No se contempla otra alternativa que la aprobación de una nueva orden de bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, en la Comunidad de Madrid, porque no existe otra alternativa menos restrictiva de derechos o que imponga menos obligaciones, habida cuenta que las limitaciones a derechos e imposición de obligaciones que contiene derivan de las obligaciones previstas en la legislación en materia de subvenciones, su aprobación es condición indispensable para la ejecución de las mismas.

El Viceconsejero de Presidencia y
Administración Local

El Director General de Servicios Sociales
e Integración